

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico Especialista de Oftalmología de la Beneficencia Provincial.

A los efectos del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y artículo tercero del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, se hace público por el presente que a reserva de formalizar el ingreso en los derechos de examen, dentro del plazo señalado en la base quinta de la convocatoria, quedan admitidos los siguientes aspirantes a tomar parte en las oposiciones convocadas por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico Especialista de Oftalmología de la Beneficencia Provincial:

Don Ramón Sánchez-Palencia Relaño.
Don Angel Sánchez-Palencia Relaño.
Don Carlos Villegas del Cuvillo.
Don Antonio Vena Rodríguez.
Don César Jimena Sánchez.
Don Fernando Salgado Gómez.
Don Esteban Bernaldo de Quirós y Herrero.
Don Andrés Vicente Esquinas.
Don Basilio Higuera Palacios.

Jaén, 18 de mayo de 1964.—El Secretario accidental, V.º B.º:
El Presidente.—2.710-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso para el nombramiento del Gestor afianzado de las exacciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la vigente Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado de las exacciones municipales con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 16 de marzo del corriente año y cuyo promedio de cargos de cobranza es de 13 millones de pesetas anuales.

El concurso se verificará con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 315 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Contratación y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y Ordenanza de exacción municipal correspondiente, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» acompañadas del resguardo que acredite haber constituido por el licitador la fianza provisional para optar al concurso, que asciende a la cantidad de 150.000 pesetas.

Toda clase de gastos de reintegro, derechos reales, publicación de anuncios, escritura, etc., etc., serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Depositaria de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Será obligación del Gestor la recaudación de los tributos comprendidos en los pliegos de condiciones, aprobado el 16 de marzo último por la Corporación, en sus períodos voluntario y ejecutivo.

El Gestor se compromete a ingresar el 80 por 100 (o el mayor porcentaje que ofrezca el adjudicatario en su proposición si es superior a este 80 por 100 establecido) del total de los cargos efectuados durante el año correspondiente, deducidas las bajas legalmente aprobadas de dicho cargo anual.

Si se fija en el 5 por 100 (o el que ofrezca el adjudicatario en su proposición si es inferior a dicho 5 por 100) el beneficio del Gestor en concepto de retribución de sus servicios por lo recaudado e ingresado en período voluntario. Por lo recaudado en período ejecutivo percibirá lo que establece el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales para los recaudadores y agentes ejecutivos.

Por último, se hace constar que contra el pliego de condiciones que ha de regir en este concurso no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 2 de mayo actual.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, enterado del edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, anunciado a concurso el nombramiento de Gestor afianzado de las exacciones municipales de este Ayuntamiento y del pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en el citado pliego y se compromete a ingresar en la Depositaria Municipal como cantidad mínima de los cargos anuales que se le efectúen para su cobranza el por ciento de los mismos.

El beneficio del Gestor, en concepto de retribución de sus servicios por lo recaudado e ingresado en período voluntario, será el por ciento de dicha recaudación. Por lo recaudado en período ejecutivo percibirá lo que establece el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales para los recaudadores y agentes ejecutivos.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse comprendido en los supuestos del artículo 734-3 de la Ley de Régimen Local ni en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

La Coruña, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde.—2.707-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de abril de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre León y Santander, provincias de León, Oviedo y Santander (expediente número 6.184), a don Martiniano Fernández Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre León y Santander, de 268,5 kilómetros de longitud, pasará por Valdeiafuente, Arcahueja, Puen-

te Villarente, Villamoros, Mansilla de las Mulas, Villamor, Villalquita, La Aldea del Puente, Quintana de Rueda, Villahibiera, Sahecheres, San Cipriano, Cubillas, Quintanilla de Rueda, Palacios de Rueda, Villapadierna, Vidanés, Sorribas, Cistierna, Santa Olaja de la Varga, Aleja, Verdiago, Valdoré, Crémenes, Las Salas, Huelde, Riaño, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano, Los Espejos, Portilla de la Reina, Lanaves de la Reina, Potes, La Hermida, Panés, Buelles, Unquera, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Santa Cruz de Begana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre León y Portilla de la Reina, y viceversa, y de y entre Vada y Santander, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición los martes, jueves y sábados, de León a Santander.

Una expedición de Santander a León los lunes, miércoles y viernes, ambas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: